

## Baleares exige en unos pliegos la prestación gratuita de varios servicios de radio digital DAB+

- El contrato prevé que algunos servicios técnicos y de audio esenciales — que no tienen un carácter puramente accesorio— sean prestados sin coste adicional.
- La empresa adjudicataria no recuperaría la inversión con seguridad y tendría más difícil negociar con futuras radios privadas.
- Estas exigencias no están justificadas y, por tanto, vulneran los artículos 3 y 5 de la normativa de unidad de mercado.

**Madrid, 22 de enero de 2026.**- La CNMC ha publicado el resumen sobre sus actuaciones relacionadas con la [Ley de Garantía de la Unidad de Mercado \(LGUM\)](#) durante el mes de diciembre de 2025.

### • COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

#### **Islas Baleares obliga en unos pliegos a prestar servicios DAB+ gratis de forma injustificada (UM/049/25)**

La Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones exige en unos pliegos la prestación gratuita de los siguientes servicios de radio digital DAB+ ([expediente 06-2025](#)): i) ampliar servicios de audio hasta llenar toda la capacidad técnica disponible; y ii) prestar servicios técnicos a otras entidades.

Estas prestaciones no tienen un carácter puramente accesorio, sino que constituyen el objeto del contrato. Ofrecerlas de forma gratuita implica que la empresa adjudicataria asuma costes reales, no recupere la inversión con seguridad, y tenga más difícil negociar con futuras radios privadas que usen ese sistema.

Según la CNMC, estas exigencias no están justificadas y, por tanto, vulneran los artículos 3 y 5 de la LGUM.

### • SERVICIOS TURÍSTICOS

#### **Alicante impide la entrada de vehículos tuk tuk a su casco antiguo (UM/050/25)**

Desde el 10 de noviembre de 2025, los vehículos *tuk tuk* no pueden acceder al casco antiguo de la ciudad. Según la CNMC, el Ayuntamiento de Alicante debería justificar esta restricción, en la medida en que los vehículos dispongan de la misma etiqueta ambiental exigida a los taxis, VTCs, autobuses y microbuses ([BOP n.º 5 de 09/01/2025](#)).

- **GASOLINERAS**

**Badajoz prohíbe instalar una gasolinera sin modificar antes los detalles de la obra (UM/051/25)**

El Ayuntamiento de Badajoz exige a la solicitante modificar el Estudio de Detalle urbanístico para poder obtener la licencia de obras (expediente 2025/14119).

Según la CNMC, el informe del Ayuntamiento de Badajoz recoge un uso urbanístico (hotelero) diferente al uso previsto en expedientes anteriores (equipamiento privado comercial). Además, en la modificación del Plan Parcial de 2013, se prevén otros posibles usos de la misma parcela (como el administrativo y el recreativo o social).

Por otro lado, el Ayuntamiento de Badajoz debería justificar la restricción impuesta, ya que la Ley del Sector de Hidrocarburos permite instalar una gasolinera en cualquier lugar donde haya un establecimiento comercial (sentencia 672/2020 del Tribunal Supremo).

**Contenido relacionado:**

- [Resumen de actuaciones LGUM en el mes de diciembre](#)
- [Nota de prensa \(10/12/2025\): La CNMC recurre una convocatoria de ayudas públicas para formación profesional a distancia en Andalucía](#)